

RESOLUCIÓN N° 1568/2024/DG/SG/DTA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA, CORRESPONDIENTE DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E. N° 2991/2019 “QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO” Y LA RESOLUCIÓN SENAC N° 30/2022 “QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”.-

Asunción, 30 de Julio de 2024.-

VISTO: El Decreto N° 2991/2019; las Resoluciones N° 30/2022, N° 100/2020, N° 194/2021 y los términos de la Nota N° 140/2024/DTA, de fecha 31 de Julio de 2024, por la cual se solicita el V°B° correspondiente para la aprobación y posterior envío, del Segundo Informe Trimestral de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – Dinacopa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.-

CONSIDERANDO: Que, a través del Decreto P. E. N° 2991 de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de Interés Nacional y aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.-

Que, el Art. 2° del Decreto aludido, dispone que: “las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción (DTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.-

Que, en fecha 22 de noviembre de 2023, se dictó la Resolución N°606/2023/DG/SG “POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, QUE ACTUARÁ BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA”.-

Que, la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, ha realizado el Segundo Informe Trimestral de Abril a Junio de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – Dinacopa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, cuyos antecedentes han sido remitidos a la Dirección General, según Nota N° 1/2024/DTA, de fecha de Julio de 2024, para su aprobación y posterior envío a la Secretaría Nacional Anticorrupción

Que, de acuerdo a la Ley N° 4016/2010, “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA, en su Capítulo III “De los Objetivos, Funciones y Atribuciones”, en su Artículo 7° – Funciones, la DINACOPA tiene como funciones, Inciso a) administrar sus bienes, elaborar y ejecutar su presupuesto; Artículo 9° – Dirección y Administración, “La Dirección y Administración de la DINACOPA, estará a cargo de un Director General de Correos, nombrado por el Presidente de la República; Artículo 10° – Atribuciones y Deberes del Director General, Inciso b) Representar a la DINACOPA ante los Poderes Públicos y organismos Nacionales e Internacionales, Inciso r) realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.-



Sr. César González
Secretario General
DINACOPA

RESOLUCIÓN N° /2024/DG/SG/DTA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA, CORRESPONDIENTE DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E. N° 2991/2019 “QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO” Y LA RESOLUCIÓN SENAC N° 30/2022 “QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”.-

Que, el Decreto N.º 62 de fecha 17 de Agosto de 2023 de la Presidencia de la República del Paraguay, nombra al **Dra. Nidia Rosa López de González**, como **Directora General** de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.-

POR TANTO; En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el Segundo Informe Trimestral de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – Dinacopa, correspondiente al ejercicio fiscal de Abril a Junio del 2024, en cumplimiento del Decreto del P. E. N° 2991/2019 que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de Interés Nacional y de aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo y la Resolución SENAC N° 30/2022 que establece las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Se adjunta Anexo I – Matriz de Información Mínima de Rendición de Cuentas al Ciudadano, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º: REMITIR el Segundo Informe Trimestral de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – Dinacopa, correspondiente al ejercicio fiscal de Abril a Junio del 2024, a la Secretaría Nacional Anticorrupción – SENAC.-

Art. 3º: DISPONER que la Dirección de Tecnología actualice la información correspondiente al Segundo Informe Trimestral de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – Dinacopa, correspondiente al ejercicio fiscal de Abril a Junio del 2024, en el sitio web de la DINACOPA, de manera a dar cumplimiento a la Ley N°5282/14, “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.-

Art. 4º: DISPONER que por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos y de la Asesoría de Comunicación, se proceda a la difusión y socialización correspondiente.-

Art. 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar.-


.....
Sr. César Manuel González Giménez
Secretario General
Secretaría General


.....
Dra. Nidia Rosa López de González
Director General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay

RESOLUCIÓN N° /2024/DG/SG/DTA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA, CORRESPONDIENTE DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DEL P.E. N° 2991/2019 “QUE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE INTERÉS NACIONAL Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO” Y LA RESOLUCIÓN SENAC N° 30/2022 “QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”.-

Que, el Decreto N.º 62 de fecha 17 de Agosto de 2023 de la Presidencia de la República del Paraguay, nombra al **Dra. Nidia Rosa López de González**, como **Directora General** de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.-

POR TANTO; En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el Segundo Informe Trimestral de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – Dinacopa, correspondiente al ejercicio fiscal de Abril a Junio del 2024, en cumplimiento del Decreto del P. E. N° 2991/2019 que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de Interés Nacional y de aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo y la Resolución SENAC N° 30/2022, que establece las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Se adjunta Anexo I – Matriz de Información Mínima de Rendición de Cuentas al Ciudadano, que forma parte de la presente Resolución.-

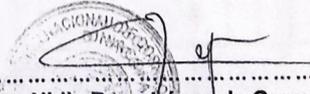
Art. 2º: REMITIR el Segundo Informe Trimestral de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – Dinacopa, correspondiente al ejercicio fiscal de Abril a Junio del 2024, a la Secretaría Nacional Anticorrupción – SENAC.-

Art. 3º: DISPONER que la Dirección de Tecnología actualice la información correspondiente al Segundo Informe Trimestral de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – Dinacopa, correspondiente al ejercicio fiscal de Abril a Junio del 2024, en el sitio web de la DINACOPA, de manera a dar cumplimiento a la Ley N°5282/14, “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.-

Art. 4º: DISPONER que por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos y de la Asesoría de Comunicación, se proceda a la difusión y socialización correspondiente.-

Art. 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar.-


.....
Sr. César Manuel González Giménez
Secretario General
Secretaria General


.....
Dra. Nidia Rosa López de González
Directora General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay